



# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS  
LA PAZ, HONDURAS C.A.

## ORDENANZA

El Suscrito Director Municipal de Justicia del Municipio de La Paz, Depto. De La Paz en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del Decreto Ejecutivo **PCM 005-2020** que establece un estado de Emergencia y Vigilancia, y en vista que La Honorable Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de marzo del 2020, acta n° 51 acordó emitir la siguiente **ORDENANZA** en vista de la Pandemia del **COVID-19** que azota el Mundo, **decreta al Municipio en estado de emergencia Sanitaria** y ordena a todos los ciudadanos residentes y transeúntes lo siguiente:

**PRIMERO:** Mantener la calma ante tal situación poniendo en práctica las medidas de prevención emitidas por la Organización Mundial de La salud, como ser: lavado de manos con agua y jabón, uso de gel de manos, uso de mascarilla si se encuentra enfermo, evitar asistir a lugares donde haya aglomeración de personas, evitar el saludo con abrazo y beso.

**SEGUNDO:** Queda suspendida temporalmente todo tipo de actividades públicas en las cuales se aglomeren personas tales como eventos Municipales, culturales, religiosos, deportivos, fiestas bailables, conciertos, jugadas de gallos, reuniones sociales, políticas, etc., para evitar el contagio.

**TERCERO:** Se pide a los propietarios de establecimientos comerciales, ventas de abarrotería, frutas, verduras, carnicerías, Restaurantes, que hagan uso de mascarilla, gel de manos o lavado de las mismas con agua y jabón para evitar el contagio **del COVID-19**.

**CUARTO:** Se les pide a todos los Padres de Familia del Municipio que de acuerdo a la suspensión de clases decretada por la Secretaría de Educación ejerzan control sobre sus hijos para que permanezcan en sus casas y de esta manera evitar al máximo la propagación de este virus.

En aplicación a los artículos 152 numeral 3 la Ley de Policía y Convivencia Social, en relación a los artículos 18 y 29 de SINAGER la presente ordenanza es de cumplimiento inmediato y obligatorio considerándola temporalmente hasta resolver la problemática.

Extendida en la ciudad e La Paz, a los catorce días del mes de Marzo del año 2020.

  
**DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL, LA PAZ**